

Comunicado sobre la Seguridad social de los trabajadores en el Exterior.

La semana pasada la Directora de RRHH del Instituto Cervantes ha dirigido a una parte de los trabajadores de los centros ubicados en países de UE afectados por la aplicación del Reglamento CE 883/2004 y Reglamento 987/2009, una encuesta de carácter consultivo. La FECCOO del Exterior quiere aprovechar esta ocasión para plantear, una vez más, ante el Instituto Cervantes un problema por el que llevamos batallando desde hace muchos años.

Nuestro Secretario General ha enviado así un email a la propia Directora en el que reclama que el IC amplíe la consulta realizada a quienes en 2010 ya estaban trabajando en centros de la UE; así mismo reclama que, a su vez, la amplíe a todos aquellos que por traslado desde otros centros del IC pasaron a ocupar un puesto en Europa y a quienes el Instituto inscribió en la Seguridad Social del país de destino no ya sin consultarles cuál era su opción, sino sin siquiera darles una información previa.

La FECCOO del Exterior considera que excluir de la consulta al conjunto del personal afectado por la aplicación del Reglamento de la UE constituye una medida claramente discriminatoria, cuando además son quienes vienen soportando desde 2010 toda una serie de perjuicios bien conocidos por el Instituto Cervantes y denunciados por nuestro sindicato.

Del mismo modo que desde el principio hemos hecho un seguimiento constante de cómo afecta este asunto al personal de los IICC, también nos hemos dirigido al MECD y a los Consejeros en los países de la UE para solicitarles que nos informen sobre las medidas que está adoptando el Ministerio en relación con sus trabajadores contratados en Europa.

La FECCOO seguirá proponiendo, tanto al IC, como al MECD las mejores soluciones posibles si atendemos a la letra del Reglamento. Entendemos que como mínimo hay dos vías posibles para hacer que todo el personal destinado en Europa mantenga el derecho a optar por el régimen de Seguridad Social que considere más beneficioso para sus intereses.

Estas vías pasan en primer lugar por reconocerlos como los empleados públicos que son y asimilarlos a otros trabajadores que ya tienen reconocidos derechos como el que nos atañe. Otras posibles soluciones son la permanencia en el régimen de la SS española o simplemente legislar para que este colectivo mantenga ese derecho y presentarlos ante los organismos de la UE y sus países integrantes como no afectados por las Directivas europeas al respecto. Por último, también sería posible suscribir acuerdos bilaterales.

12 de junio de 2017.

FE DE CCOO DEL EXTERIOR